



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año C

Lunes, 7 de abril de 2025

Número 42

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

88901	Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Las Palmas.....	6098
88972	Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Oliva	6103
89102	Convenio colectivo de la empresa Minerva Combustibles Las Palmas, S.A.	6143

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

89430	Informe de impacto ambiental simplificado de la “ampliación de la EDAR de Puerto del Rosario, deshidratación de fangos y regeneración de sus aguas tratadas, en Risco Prieto (T.M. Puerto del Rosario)”	6148
89433	Aprobación definitiva del reglamento interno del funcionamiento de los servicios bibliotecarios insulares	6148

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

89458	Extracto de la convocatoria del concurso de arte y talento joven de Gran Canaria 2025	6170
-------	---	------

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

89051	Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Insular del Tercer Sector de Acción Social de Lanzarote y La Graciosa (Expediente 17864/2024).....	6171
89057	Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa Insular de Lanzarote y La Graciosa (Expediente 13292/2023).....	6171

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

90447	Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y sus bases de ejecución.....	6172
9692	Aprobación definitiva de la plantilla del personal laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento y otros para el ejercicio 2025	6234

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

89456	Bases y convocatoria que han de regir para la provisión en régimen de Comisión de Servicios de 1 plaza de Oficial de Policía Local y 3 plazas de Policía Local	6307
-------	--	------

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

89434	Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en especie para la entrega de plantones de árboles de mango (Mangifera Indica) Cv Ataulfo	6312
-------	---	------

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

82507	Convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y la sociedad "Gestión de Propiedades El Siglo, S.L."	6327
-------	--	------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

89490	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario número 16/2025	6331
89492	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento abreviado número 342/2024	6331
89493	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento de cuestión de competencia número 24/2022.....	6332

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO****Dirección General de Trabajo****Servicio de Promoción Laboral****ANUNCIO****1.204**

Visto el Acuerdo Sectorial alcanzado del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Las Palmas de 22 de noviembre de 2024, con código de localizador AR-GF64CT86, sobre prórroga del convenio colectivo hasta 31 de diciembre de 2025 y revisión salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

En la revisión salarial se tendrá en cuenta los importes fijados en el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:00 horas del día 22 de noviembre de 2024, en las salas de Cecapyme, sito en la calle Reyes Católicos, número 35, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria a efectos prorrogar el vigente convenio colectivo para el año 2025 con revisión salarial.

POR LA PARTE EMPRESARIAL COMPARECEN:

POR ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza):

DOÑA CRISTINA MARGARITA RAVELO FERRER

DOÑA IRIS PADRÓN GARCÍA

ASESOR:

DOÑA CRISTINA MARGARITA RAVELO FERRER

POR APEL (Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Las Palmas):

DON SALVADOR SAN GINÉS MELIÁN

DON GABRIEL MARTÍN BETANCOR

DON PEDRO LUIS TEJERA MONZÓN

DON DOMINGO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

DON JESÚS MANUEL ORTIZ MONTESDEOCA

ASESOR:

DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MONTESDEOCA

POR LA PARTE SOCIAL COMPARECEN:

POR COMISIONES OBRERAS:

D. FRANCISCO HERNÁNDEZ CURQUEJO

D. ALEXIS HERRERA MARRERO

D. JUAN PEDRO BENÍTEZ CORUÑA

DÑA. MAXIMINA CALDERO GARCÍA

D. ADRIAN T. RODRÍGUEZ AFONSO

DÑA. MARIA DEL PINO ALONSO RODRÍGUEZ

DÑA. LUISA GARCÍA GARCÍA

DÑA. CARMEN DELGADO TORRES

ASESORES:

DÑA ELSA POSADA SANTANA

POR UNION GENERAL DE TRABAJADORES:

DÑA. JUANA LUGO OJEDA

D. SERGIO GIL RODRÍGUEZ

DÑA. CARMEN GLORIA DÉNIZ MARRERO

D.MARCIAL CONCEPCIÓN DÍAZ

ASESORES:

DÑA ANA MARTÍN MARTÍN.

DÑA. DOLORES GALVÁN PÉREZ

POR SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS:

DÑA. GLORIA HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN

D. TENESOR ÁLVAREZ ASCANIO

DÑA. YAIZA MEDINA OJEDA

ASESORES:

DON ROBERTO LOZANO SILVA

Reconociéndose todos ellos como interlocutores válidos y reconociendo su plena capacidad legal y representatividad suficiente para llevar a cabo la suscripción, como comisión negociadora, de los acuerdos contenidos en la presente acta.

Los miembros de la Comisión Negociadora por la parte social designados para cada reunión quedaran liberados los días en que se celebren las reuniones de la Comisión Negociadora del Convenio, así como aquellos días que de común acuerdo se consignent.

Por otro lado, corresponderá a cada parte nombrar a los asesores que asistan a cada reunión, identificándose al principio de las mismas al objeto del Acta.

Todos los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1) Prorrogar el vigente texto del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Mantener una Comisión de texto para ir adaptando el texto Convenio a la nueva Normativa Laboral que pueda surgir.
- 3) Una subida salarial del 3% de los salarios vigentes, con efectos a partir del 01/01/2025 que con los incrementos de la antigüedad por año del 1.33% harán un total de subida de la masa salarial anual del 4.33% de incremento total. Se adjuntan las tablas salariales de aplicación desde 01/01/2025 al 31/12/2025 acordadas en la presente acta como Anexo I a este acuerdo.

4) Las Tablas del Plus de Equiparación quedan pendiente de la publicación de la Instrucción sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de Prestación del Servicio Canario de la Salud.

- Las cuantías en los casos de jornada parcial se abonarán en la proporción correspondiente.

En prueba de su conformidad firman la presente acta en la representación que ostentan, las personas antes reseñadas, así como el correspondiente registro.

Acuerdan autorizar a Dña. Elsa Posada Santana con D.N.I número ***645.78*** para gestionar todo lo relativo al registro ante la autoridad laboral competente, y de la forma establecida en la legislación vigente de la prórroga del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Las Palmas y Tabla Salarial 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:00 horas del día arriba indicado, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

En prueba de su conformidad, el resto de los asistentes, firman la presente acta en la representación que ostentan.

Firmado.

ANEXO I. TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2025 - CONVENIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CATEGORÍAS	SALARIO (X12)	PAGA ABRIL (x1)	PAGA JULIO (x1)	PAGA NAVIDAD (x1)	PLUS CONV. (x12)	PAGA VACAC. (x1)	TOTAL ANUAL
DIRECTIVOS							
DIRECTOR/A	1.166.42	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	18.811.13
DIRECT. COM. ADM.	1.129,87	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	18.779.30
JEFE/A DE PERSONAL	1.129,87	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	18.779.27
TITULADOS							
TIT. GRADO SUPERIOR	1.107.64	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	18.105.79
TIL. GRADO MEDIO	1.047.68	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	17.386.18
ADMINISTRATIVOS							
JEFE/A ADMON. 1ª	1.057.33	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	17.501.89
JEFE/A ADMON. 2ª	1025.14	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	17.115.64
CAJERO/A	977.65	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.545.90
OFICIAL 1ª	961.16	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.347.99

OFICIAL 2ª	927.22	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.940.60
AUX. ADMTVO/A.	899.36	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.606.34
TELEFONISTA, COBRADOR/A	899.36	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.606.34
ASPIRANTE-ADMTVO/A	785.10	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	14235.19
MANDOS INTERMEDIOS							
ENCARGADO/A GENERAL	1.062.91	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	17.568.92
ENCARGADO/A DE ZONA	1008.63	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.917.62
ENCARGADO/A DE SECTOR	994.69	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.750.30
EDIF.	959.20	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.324.42
RESPONSABLE DE EQUIPO	927.48	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.943.78
PERSONAL SUBALTERNO							
ORDENAN. LISTERO/A	899.36	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.606.34
ALMACENERO/A	742.63	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	13.725.58
OFICIOS VARIOS							
ESPECIALISTA	959.21	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.324.55
PEÓN-ESPECIALISTA	917.35	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.822.21
CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	1008.63	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.917.62
CONDUCTOR/A	944.33	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	16.630.40
AYUDANTE, PEÓN	899.36	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.606.34
LIMPIADOR/A	899.36	1.270.08	1.270.08	1.270.08	65.58	216.78	15.606.34

SOLO PARA LAS CATEGORÍAS DE “AYUDANTE, PEONES Y LIMPIADOR/A”.

PRECIO HORA NORMA: 8,78 EUROS, (con prorrata de Pagas, Bolsa de Vacaciones y Plus Convenio).

PRECIO HORA EXTRA: 15.36 EUROS.

SOBRE EL PRECIO DE HORA HAY QUE AÑADIRLE EL PORCENTAJE DE ANTIGÜEDAD QUE SE TENGA EN CADA CASO Y LOS CONCEPTOS QUE CORRESPONDAN.

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

1.205

Visto el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Oliva, suscrito por la Comisión Negociadora y aprobado por el Pleno Corporativo el 15 de mayo de 2023, con código de localizador IW11QW14 y, no teniendo conocimiento de la existencia de requerimientos previos por parte del Departamento competente en materia de Función Pública ni la emisión por el mismo de informe desfavorable respecto de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; artículo 2 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Inscribir el citado Convenio Colectivo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

Treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. PARTES SIGNATARIAS, ÁMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TEMPORAL.

ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

ARTICULO 3 BIS. MEDIDAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

CAPÍTULO II. RECLAMACIONES, INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

ARTÍCULO 4. COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.